

Armenia, veintisiete (27) de enero de 2026

Señor(a)
JOSE BAQUELI BLANQUICETT CARVAJAL
La Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La RAP EJE CAFETERO, en desarrollo de sus actividades y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se permite invitarla a presentar oferta para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: ““PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO, MEDIANTE LA GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE BASES DE DATOS, LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN BAJO ESTÁNDARES DE DATOS ABIERTOS, EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE INTEROPERABILIDAD, LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS ASOCIADOS Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA EL ADECUADO USO Y APROVECHAMIENTO DEL SISTEMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INFORMACIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA”.

2. ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE CÓMO DESARROLLAR LA ACTIVIDAD.

2.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

2.1.1 Obligaciones Específicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo técnico en la actualización, depuración y mantenimiento de las bases de datos que integran el Sistema de Información de la RAP Eje Cafetero, garantizando su consistencia, integridad y disponibilidad. 2. Apoyar la actualización, estructuración y publicación de los conjuntos de datos en la plataforma datos.gov.co, conforme a los lineamientos de datos abiertos y normativa vigente. 3. Apoyar el diseño, implementación y documentación de APIs, que permitan la interoperabilidad, integración y consumo de información entre los diferentes módulos y sistemas asociados. 4. Apoyar la implementación del componente Front-End del chatbot, asegurando su correcta integración con el Sistema de Información y una experiencia de usuario adecuada. 5. Apoyar la planificación y ejecución de jornadas de capacitación y socialización dirigidas a los actores involucrados, relacionadas con el uso, funcionamiento y aprovechamiento del Sistema de información 6. apoyar la gestión y organización de los procesos documentales asociados al Sistema de Información, incluyendo la elaboración, actualización y consolidación de soportes técnicos y administrativos

2.1.2 Obligaciones Generales.

- 1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con

FORMATO	Código: F-JUR-005
Invitación para procesos de contratación directa	Versión: 00
	Fecha: 02/11/2022
	Página 2 de 5

los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

- 2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
- 3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
- 4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
- 5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
- 7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
- 9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda vez que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
- 11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- 13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
- 14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
- 15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
- 16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- 17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos

(debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

- 18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR

Si bien es cierto la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios o que cuyo valor no supere 10% de la menor cuantía no es obligatoria. La RAP Eje Cafetero teniendo en cuenta la naturaleza de los objetos y obligaciones a contratar, se determinó la necesidad de exigir la constitución de garantías en su favor como se expresa a continuación.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, con el correspondiente recibo de pago las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías para la legalización del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cinco (05) meses contados desde la suscripción del acta de inicio , mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato.,. sin superar la presente vigencia fiscal.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se estima que asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante cinco (05) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000), anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

6. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN SER ACREDITADAS.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y/o experiencia. En este caso se requiere de:

CRITERIO	REQUERIDA
IDONEIDAD (ESTUDIOS)	PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, INGENIERIA Y AFINES
EXPERIENCIA	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

7. Documentos que deben acompañar la oferta de ser aceptada la Invitación.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida (física y digital) por la entidad para la verificación de los requisitos exigidos.

No.	DOCUMENTO
1	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II
2	Foto documento 3x4 fondo blanco
3	Copia de las certificaciones, diplomas, actas de grado y tarjeta profesional (cuando se requiera) con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar, COPNIA.
4	Copia de las certificaciones laborales con las cuales se verifique la EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA con el objeto a contratar de la persona natural correspondiente
5	Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar (para hombres menores de 50 años)
6	Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN. (Este documento debe de ser actualizado y la información contenida en él, como dirección de residencia, teléfono y correo electrónico debe de coincidir con lo suministrado en le Hoja de vida y la declaración de bienes y rentas del SIGEP II. A demás debe de tener la actividad económica por la cual se va a contratar)
7	Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de Salud, Pensión y ARL. (Debe de encontrarse activo y como independiente)

No.	DOCUMENTO
8	Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
9	Consultas antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas (actualizado)
10	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
11	Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME
12	Certificado conflicto de interés (FUNCIÓN PUBLICA)
13	Examen médico pre ocupacional (con una expedición no mayor a 3 años)
14	Certificado Bancario
15	Constancia de registro de proveedor en la plataforma de SECOP II
16	Constancia de inhabilidades

8. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

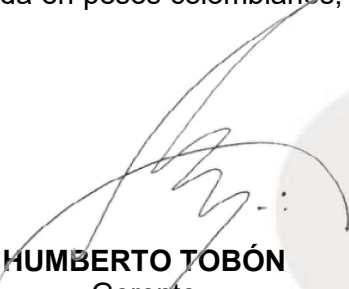
El plazo de presentación de la propuesta será hasta el 28 de enero de 2026

9. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en horas hábiles dentro del plazo establecido, en la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Atentamente,



HUMBERTO TOBÓN
Gerente

Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado Contratista

Revisó y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

